

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "TECNOLOGIA Y SOLUCIONES APLICADAS SA DE CV" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C DAVID PEÑA CURIEL, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA 'EL PROVEEDOR' Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR EL MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL EN SU CALIDAD DE RECTOR Y APODERADO LEGAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA UNIVERSIDAD" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTE

DECLARACIONES:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD:

1.1.- Que es un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad juridica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnologicas adoptando el Modelo Pedagogico y los Sistemas Educativos que señale la Coordinacion General de Universidades Tecnologicas y Politecnicas y el Instituto de Educacion de Aguascalientes de conformidad con su Ley Organica que la crea por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el numero 47 a la 60 del segundo legajo del registro de entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999

1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad establecidas en la Ley Organica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporacion de los avances cientificos y tecnologicos, realizar investigación en las areas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la produccion industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superacion academica y apoyo tecnico en colaboracion con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la poblacion en general, promover la cultura tecnologica entre los diversos sectores de la poblacion, extender las funciones de vinculacion hacia los sectores publico, privado y social para la consolidacion del desarrollo tecnologico, cientifico y social de la Entidad, impulsar estrategias de participacion y concertacion con los sectores publico privado y social, para la proyeccion de las actividades productivas, con los mas altos niveles de eficiencia y sentido social

1.3.- Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el articulo 5 de la Ley Organica de la Administracion Pública del Estado de Aguascalientes, el articulo 12 de la Ley Organica de la Universidad Tecnologica de Aguascalientes, articulos 21 24 fraccion IV del Estatuto Organico de la Universidad Tecnologica de Aguascalientes y los articulos 15 y 42 de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1.4 - Que el MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, segun consta mediante el Oficio N° SGG/N/064/2018, expedido por el C Gobernador Constitucional del Estado el CP Martin Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 2 de enero del 2018 el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Apartado Entidades Pareestatales bajo el numero 37 a fojas de la 131 a la 132 del volumen 26 de

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE
AGUASCALIENTES
8 JUN 2018
REGISTRADO
DPTO. DE ADQUISICIONES

fecha 04 de mayo del 2018, con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley Organica de la Universidad Tecnologica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes

1.5.- Que tiene su domicilio en Blvd Juan Pablo II No 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C P 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar

1.6.- Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9

2 - DECLARA EL PROVEEDOR.

2.1.- Que tiene establecido su domicilio legal en la calle Brasilia N° 107, Fraccionamiento Las Fuentes, C P 20239, en Aguascalientes, Ags. , mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

2.2.- Que es una Empresa legalmente constituida conforme a las disposiciones vigentes, y que acredita la existencia legal de su sociedad con la escritura publica No 28,544 de fecha once de noviembre del 2010, otorgado ante la fe del Notario Público N°17 del Estado de Aguascalientes, Lic y CP Efren Gonzalez de Luna, con datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes número 8 a fojas 95 a la 104 del Volumen DCCCLI, Libro 3

2.3.- Que su Representante Legal es el C David Peña Curiel quien acredita su personalidad con escritura publica No No 28 544 de fecha once de noviembre del 2010, otorgado ante la fe del Notario Publico N°17 del Estado de Aguascalientes, Lic y CP Efren Gonzalez de Luna, con datos de inscripcion en Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes numero 8 a fojas 95 a la 104 del Volumen DCCCLI Libro 3

2.4.- Que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes TSA050111H76 encontrandose al corriente de sus declaraciones fiscales y el pago de las prestaciones fiscales a su cargo

3. - AMBAS PARTES DECLARAN.

3.1 - Que reconocen su personalidad y consentimiento para obligarse en terminos del presente Contrato de Compraventa de 15 KITS DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALAR EN PATIOS Y AREAS COMUNES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES (anexo 1) por la cantidad TOTAL de **\$556,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, I V A INCLUIDO, así mismo manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, vicios ocultos, anteponiendo la seriedad y el profesionalismo de cada una de ellas a la firma del presente contrato, mismo que se celebra al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

Primera - El objeto del presente contrato es la compra-venta de 15 kits de camaras de seguridad y vigilancia para instalar en patios y areas comunes de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes (anexo 1) por la cantidad total de **\$556,800.00 (QUINIETOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M N.) IVA INCLUIDO**

Segunda - El PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las condiciones tecnicas establecidas en su cotizacion de servicios de la cual se derivo el presente contrato asi como con las obligaciones contraidas en su propuesta formulada y requeridos por la carrera de Mecatronica

Tercera - El PROVEEDOR se obliga a

- 1 Instalar en un termino de 45 dias habiles a partir de la firma del contrato, los 15 kits de camaras de seguridad y vigilancia en patios y areas comunes de la Universidad Tecnologica de Aguascalientes que se le indique (anexo 1)
- 2 A mantener el precio fijo durante la vigencia del presente contrato asi como a respetar las caracteristicas y especificaciones establecidas en la clausula primera, asi mismo y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los articulos 48 Fracc II, y parrafos II y IV, 49 Fracc II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico el PROVEEDOR presentara a la UNIVERSIDAD dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institucion autorizada para la emision de fianzas, cuyo importe constituirá el monto de la reclamacion con cargo a la poliza de fianza por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado en este contrato, asi mismo debera de exhibir una fianza que ampare el 50% de la cantidad licitada con la finalidad de amparar el anticipo que se le otorgara de acuerdo a lo que señala la clausula cuarta y quinta del presente contrato, debiendo de exhibirlas a nombre de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES, la cual tendra igual vigencia del presente contrato haciendose efectiva cuando el PROVEEDOR incumpla o no entregue lo acordado en el presente contrato a entera satisfaccion en el plazo estipulado, asi como no cumplir con cualquier otra obligacion a su cargo consignada dentro del texto del presente contrato Las obligaciones contraidas se consideraran indivisibles de conformidad con el articulo 39 Fracc II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Publico
- 3 Al cumplimiento de las demas obligaciones contraidas a la firma del presente contrato

COSTO

Cuarta.- El costo sera por la cantidad de **\$556,800.00 (QUINIETOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M N.) IVA INCLUIDO (anexo 1)**

FORMA DE PAGO

Quinta.- El pago se realizara de la siguiente forma 50% a la firma de este contrato y el otro 50% dentro de los 15 dias posteriores a la entrega de los bienes, el cual incluye instalacion y puesta en marcha de los kits, (anexo 1)

El pago procedera previa presentacion que haga el PROVEEDOR de la factura que ampare el costo total, misma que sera presentada en el Departamento de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD respetando para tal efecto las politicas de pago a proveedores

VIGENCIA

Sexta - La vigencia de este contrato sera una vez que la UNIVERSIDAD firme de conformidad el documento presentado por el Proveedor que se cumpli6 cabalmente con el presente contrato

Séptima.- Los servicios de mantenimiento y capacitacion para la operacion correcta del equipo se realizaran por el PROVEEDOR de acuerdo a las especificaciones que senale en la Cotización que se presento ante esta Institucion el dia, asi como la garantia correspondiente (Anexo 1)

En caso de que el equipo adquirido presente algun problema la Universidad debera avisar por conducto del C Ramon de Leon Diaz de Leon al PROVEEDOR por conducto del representante legal que suscribe el contrato de compra-venta

Octava.- El PROVEEDOR sera el unico responsable de la calidad condiciones de precio y servicio del equipo adquirido con las características establecidas en la clausula primera de este contrato, por lo que cuando no se ajuste a las especificaciones acordadas no entrega el bien o incumpla con cualquiera de las obligaciones contraidas la UNIVERSIDAD, tendra el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato

Novena.- El Jefe del Departamento de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD, dara el seguimiento a la entrega en tiempo y forma del equipo adquirido motivo del presente contrato, a fin de cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de dichas condiciones y así comunicarlo por escrito a la Direccion de Administracion y Finanzas de la Universidad para efectos de que procedan los pagos

Decima.- El PROVEEDOR se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorizacion de la UNIVERSIDAD

Decima primera - La UNIVERSIDAD podra en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento del proveedor de cualquiera de las obligaciones contraidas a su firma, dicha rescision operara de pleno derecho y sin necesidad de declaracion judicial bastando para ello con la determinacion en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescision

18

Decima Segunda.- Para la interpretacion y cumplimiento del presente contrato asi como para todo ello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto el PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razon de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa

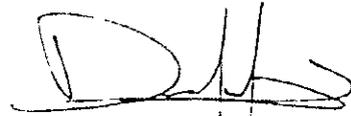
El presente contrato se firma el dia 2 de mayo del 2018 en la ciudad de Aguascalientes Ags , manifestando ambas partes que no existe dolo, mala fe, ni vicios ocultos, en el presente contrato

LA UNIVERSIDAD



MDS RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL
RECTOR DE LA UTA

EL PROVEEDOR



DAVID PEÑA CURIEL
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



C.P LINO ARTURO VERA PEREZ
DIRECTOR DE AMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA UTA



C. RAMÓN DE LEÓN DIAZ DE LEÓN
JEFE DEL DEPTO DE MANTENIMIENTO DE LA UTA